MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO AGRICULTURA FAMILIAR

San Estanislao, 16 de diciembre de 2019.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 2915/15, Art. 8 que establece: *"Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores"*, elevo dictamen en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la **Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum**, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, en la cual esta convocante ha dispuesto un porcentaje de adquisición de insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, que deberá ser adquiridos de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo de **10% (diez por ciento).** Dicho porcentaje ha sido estimado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 9270/18 y tomando en consideración a que en la zona de ejecución del programa existe poca producción de los requeridos para la elaboración del menú y además conforme a los fenómenos meteorológicos podrían impedir al proveedor cumplir con un porcentaje mayor.

No obstante, la empresa adjudicada podrá adquirir mayor porcentaje del mismo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no constituyendo este una limitante.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C